



Boletín Informativo #117

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0162/16

BUENOS AIRES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución CS N° 0140/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 se aprobó la creación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, estableciéndose su diseño curricular, su duración y las condiciones para su cursada.

Que es necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que la designación de dichos docentes se realice de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA se atribuye a la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente a los docentes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del

Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

CARRERA: LICENCIATURA EN ARTES DE LA ESCRITURA

ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI
Narrativa Argentina I	Titular	Martín Diego Kohan	18.056.640
	Adjunto	Pablo Ansolabehere	16.473.466
	Adjunto	Sandra Edith Gasparini	17.958.778
	JTP	Martín Francisco Servelli	20.250.535
	JTP	Marcos Germán Seifert	31.966.426
	JTP	Pablo Debussy	30.653.677
	JTP	María Pía Bouzas	20.251.769
	JTP	Adriana Imperatore	17.958.778
	JTP	Emiliano Scaricaciottoli	30.143.085
	JTP	Ana Eugenia Suárez	34.496.872
	JTP	Maria Vicens	29.146.070
	JTP	Mario Cámara	20.725.816
	Teoría y Análisis Literario	Adjunto	Paula Bertúa
Adjunto		Guido Herzovich	28.460.995
JTP		Lucía María De Leone	25.187.386
JTP		Elizabeth Lerner	25.021.280
JTP		Nicolás Suárez	33.004.376
JTP		Adriana Kogan	30.448.351
JTP		Lara Segade	28.694.489
JTP		Marcos Zangrandi	25.508.753
JTP		Pablo Oscar Farneda	29.696.917
JTP		Victoria Cocco	30.924.973
Taller de Poesía I	Titular	Alicia Genovese	10.139.343
	Adjunto	Andrea Gabriela Nachón	23.691.071
	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Silvia Noemí Jurovietzky	14.902.687
	JTP	Claudia Beatriz Masin	22.711.087
	JTP	Verónica Yattah	32.890.750
	JTP	Ivana Romero	25.459.950
	JTP	Alejandro Marcelo Méndez	17.476.640
	JTP	Juan Fernando García	21.448.508
Taller de Narrativa I	Adjunto	Maximiliano Gurian	25.020.988
	Adjunto	Darío Gregorio Steimberg	26.838.791
	JTP	Marcelo Gabriel Guerrieri	23.090.432
	JTP	María Gabriela Cabezón Cámara	20.317.651
	JTP	Sebastián Ernesto Martínez Daniell	22.294.076
	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Julián Eduardo López	17.829.053
JTP	José Segundo Havilio	24.171.602	
JTP	Félix Manuel Bruzzone	25.537.825	

RESOLUCIÓN N° 0163/16

BUENOS AIRES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, las Resoluciones CD N° 146/14 y N° 059/16 del Consejo Departamental de Artes Visuales, la Resolución CS N° 0061/15 del Consejo Superior, el Expediente UNA N° 1/302/15 y la Nota N° 883/16-4 del Decano Director del Departamento de Artes Visuales; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución CD N° 059/16 del Consejo Departamental de Artes Visuales se solicita la rectificación de un cargo detallado en la Resolución CD N° 146/14 mediante la cual se requería el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES – ESCULTURA I a III, ya que debido a un error involuntario se omitió la solicitud del llamado a concurso para otro cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la misma asignatura debido al fallecimiento de la Profesora Mariana SCHAPIRO.

Que, como se señala en el considerando anterior, en el Anexo I de la Resolución CS N° 0061/15 figura el llamado a concurso de un solo cargo de Profesor Titular correspondiente a la vacante efectuada por la jubilación del Profesor MAFFI.

Que la rectificación solicitada, debido a la omisión involuntaria de un cargo de Profesor Titular correspondiente a la vacante efectuada por el fallecimiento de la Profesora SCHAPIRO, es coincidente a lo aprobado en la Resolución CS N° 0061/15 en todos sus aspectos: tipo de cargo, dedicación, modalidad y materia.

Que corresponde subsanar dicho error a efectos de una correcta convocatoria de las materias que componen el llamado en mención.

Que la rectificación solicitada implicaría la incorporación de un cargo de Profesor Titular al llamado existente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES – ESCULTURA I a III, ampliando las oportunidades de los aspirantes inscriptos y racionalizando los recursos administrativos sin que ello ocasione ningún incumplimiento en los procedimientos, funciones y objetivos de los concursos docentes universitarios.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Sustituir el renglón del Anexo I de la Resolución CS N° 0061/15 referente al Concurso de la asignatura Oficio y Técnica de las Artes Visuales – Escultura I a III, modalidad Individual, de la siguiente manera:

Asignatura	Cátedras	Modalidad	Cargos	Dedicación
Oficio y Técnica de las Artes Visuales – Escultura I a III	2	Individual	2 Titulares	Simple

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0164/16

BUENOS AIRES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y las Resoluciones UNA N° 0037/16 y N° 0157/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0157/16 se designó interinamente a los docentes del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al segundo trimestre del ciclo lectivo 2016.

Que en el Anexo de la Resolución mencionada ut-supra se deslizó un error involuntario en los cargos mencionados.

Que por lo tanto corresponde subsanar el error mencionado.

Que la designación de dichos docentes se realiza de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios para el caso de los programas temporales, según lo dispuesto por el artículo N° 15 de la mencionada norma.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo de la Resolución UNA N° 0157/16 por el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos que se indica en cada caso, son con dedicación simple desde el 16 de agosto al 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría

Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN (CINO)

U. ACADÉMICA	ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI
MÚSICA	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Marcelo Cabrol	28.676.560
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Rodrigo OrqueraVecile	36.528.054
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Emiliano Barreiro	35.860.252
	Guitarra	Ayudante de 1º	Camilo Verga	29.904.517
	Piano	Ayudante de 1º	Gabriela Bernasconi	22.709.409
	Canto	Ayudante de 1º	Graciela Oddone	18.423.455
	Canto	Ayudante de 1º	Alejandro Spies	26.889.830
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Magalí de Araujo e Sa	30.555.629
	Dirección Coral y Orquestal	Ayudante de 1º	Fernando Albinarrate	16.940.240
	Composición Medios Electroacústicos	Ayudante de 1º	Nicolás Japas	31.617.510
DRAMÁTICAS	Introducción a la Actuación II	Titular	Teresa Sarraíl	5.963.297
		JTP	Gustavo Armas	18.257.376
		Ayudante de 1º	Leandro Rosenbaum	29.582.879
		Ayudante de 1º	Carla Crespo	25.238.434
		Ayudante de 1º	Julieta Abriola	29.140.031
		Ayudante de 1º	Pedro Antony	26.697.035
		Ayudante de 1º	Bárbara Massó	34.965.609
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701
		Ayudante de 1º	Daniela Salerno	92.785.961
		Ayudante de 1º	Daniel Godoy	30.821.362
	Ayudante de 1º	Miguel Sorrentino	27.011.156	
	Introducción al Entrenamiento Corporal	Ayudante de 1º	Miguel Rossi	13.976.943
		Ayudante de 1º	Ulises Romero	26.077.907
		Ayudante de 1º	Daniel Junowicz	28.862.126
		Ayudante de 1º	María Eugenia López	30.495.642
		Titular	Ada Benedicto	17.498.526
		Ayudante de 1º	Jazmín Titiunik	29.698.673
JTP		María PiaRillo	17.871.622	
JTP	María Ayelen Costa	25.250.042		
JTP	Eva Soibelzohn	25.478.160		
Introducción al Entrenamiento Vocal	Titular	Celia Beatriz Muggeri	13.349.344	

ESCRITURA	Seminario de Lectura y Análisis Textual	Titular	De Rosso, Ezequiel Matías	23.510.447
		Adjunto	Steimberg, Darío Gregorio	26.836.791
		JTP	Sánchez, Sandra Viviana	16.214.200
		JTP	Tampini, Marina	21.736.528
		JTP	Alonso María Alejandra	27.708.542
		JTP	Penalva, Anabella Vanesa	24.425.720
		JTP	Tonelli, Julián Eduardo	30.925.088
		JTP	Noguera, Lía Sabrina	27.215.885
		JTP	Pérez Llahí, Marcos Adrián	25.383.340
		JTP	Torre, Valeria Alejandra	22.337.807
		JTP	Pitrola, Marcelo César	24.356.211
		JTP	dos Santos, Eloísa	27.859.590
		JTP	García Cedro, Gabriela Esther	23.361.959
	Taller de Escritura	Titular	Cabezón Cámara, María Gabriela	20.317.651
		JTP	Bouzas, María Pía	20.251.769
		JTP	Larralde, Gabriela	31.640.340
		JTP	Gruppo, María Silvina	27.503.038
		JTP	Martínez Daniell, Sebastián Ernesto	22.294.076
		JTP	López, Julián Eduardo	17.829.053
		JTP	Bruck, Carolina	22.210.536
JTP		Guerrieri, Marcelo Gabriel	23.090.432	
JTP		Carrá, Juan José	26.056.780	
JTP		Maliandi Fernández, Carla	19.007.948	
JTP		Buenaventura, Sandra	16.527.757	
MOVIMIENTO	Fundamentos de la Danza Contemporánea II	Titular	Prado Gabriela	20.213.519
		JTP	Romina Alejandra Bernardi	26.351.238
		JTP	Silvina Linzuaín	23.878.293
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Ramiro Javier Soñez	27.235.154
		Ayudante de 1º	Lucrecia Aquino	30.255.098
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
		Ayudante de 1º	Alejandro Manzoni	16.494.710
		Ayudante de 1º	Ricardo Nudelman	18.411.916
	Fundamentos de la Danza Clásica II	Titular	Ana Valeria Guerra Maldonado	18.057.535
		JTP	Sandra Maricel Valentini	14.310.198
		JTP	Andrea Verónica Spagarino	28.067.154
		JTP	Vanesa Déborah Odetti	25.784.747
		Ayudante de 1º	Carla Vanesa Torres	30.915.901
		Ayudante de 1º	Marcela Maia Chiummiento	30.390.786
		Ayudante de 1º	Laura Paolino	26.411.769
		Ayudante de 1º	Oscar Pérez	10.777.259
		Ayudante de 1º	Rubén Antonio Mónaco	12.487.106
		Ayudante de 1º	Franco Jesús Bertani	29.079.976
Ayudante de 1º	Patricia Mariana Szilágyi	32.692.253		
ASIGNATURA COMÚN A TODAS LAS CARRERAS DEL CINO	Estado, Sociedad y Universidad	Ayudante de 1º	Lucas Petersen	27.332.812

RESOLUCIÓN N° 0167/16

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, las Ordenanzas IUNA N° 011/08 y N° 019/13, la Resolución CS N° 0029/15 y el Despacho de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional N° 003/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CS N° 0029/15 aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Ordenanza IUNA N° 0011/08 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y las universidades tanto del país como del exterior.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que la Ordenanza IUNA N° 0019/13 aprueba el Reglamento de estudiantes internacionales.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el primer cuatrimestre del año 2017, estableciendo las fechas de apertura y cierre, las universidades contraparte y el número de plazas disponibles.

Que se han establecido los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación a las plazas que la UNA tiene en distintas universidades extranjeras.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional ha dado tratamiento al tema en su sesión del día 9 de septiembre de 2016 y ha emitido despacho favorable.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar la convocatoria al PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – PRIMER CUATRIMESTRE 2017, para todas las carreras de grado universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre el 12 de septiembre y el 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en el Anexo I de la pre-

sente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el números de plazas ofrecidas, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA las postulaciones recibidas para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – PRIMER CUATRIMESTRE 2017

Presentación de postulaciones	Del 12 al 30 de septiembre de 2016.
-------------------------------	-------------------------------------

REQUISITOS

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis).
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera.
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7.
4. Contar con pasaporte vigente al momento de la postulación.
5. En caso de postular a una universidad no hispanohablante, se deberá presentar prueba de suficiencia del idioma del país de destino, así como cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca al respecto.

BENEFICIOS

Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

OBLIGACIONES

Los gastos de traslado, manutención, seguro de salud, de vida y repatriación y gastos personales quedan a cargo de los seleccionados, a excepción de que en la convocatoria se indique lo contrario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la unidad académica.
- Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes).
- Certificado de Alumno Regular actualizado.
- Currículum vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria).
- Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la unidad académica.
- Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes).
- Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino, de ser necesario.
- Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía.
- Foto carnet (4x4).
- Declaración Jurada-Responsabilidad Civil para estancias de Movilidad Académica (proporcionada por el Área de Relaciones Internacionales de la UNA).
- Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.

ANEXO II

UNIVERSIDADES DE DESTINO y PLAZAS OFRECIDAS

UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	PLAZAS OFRECIDAS	SITIO WEB
University of Music and Performing Arts in Vienna	Austria	1	https://www.mdw.ac.at/
Universidade Estadual do Paraná	Brasil	2	http://www.unespar.edu.br/
Universidad Artes, ciencias y comunicación (UNIACC)	Chile	2	http://www.uniacc.cl/
Universidad Mayor	Chile	2	http://www.umayor.cl/um/carreras-facultades
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Colombia	2	http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/procedimientos-y-formatos/estudiantes-externos
Institut del Teatre	España	1	http://www.institutdelteatre.cat/
Universidad de Vigo	España	2	http://www.uvigo.es/uvigo_es/administracion/ori/
L'École Nationale Supérieure d'Art. ENSA-Dijon	Francia	2	http://www.ensa-dijon.fr/
Università della Calabria	Italia	1	http://www.unical.it/
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	México	3	http://www.buap.mx/

RESOLUCIÓN N° 0168/16

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 008/05, la Resolución CD N° 0016/16 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Audiovisuales y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 02/16; y, **CONSIDERANDO**

Que el Doctor Gianni VATTIMO es uno de los principales filósofos representantes del pensamiento contemporáneo a nivel mundial.

Que sus ideas fundamentan una ética de la tolerancia, que propicia el abandono de la violencia y el control sobre la destrucción de la naturaleza, favoreciendo la emancipación del hombre y constituyéndose como posibilidad de imaginar una alternativa al presente.

Que la actividad Universitaria del Doctor Gianni VATTIMO se inicia en el año 1964 en la Cátedra de Estética en la Facultad de Letras y Filosofía de la Universidad de Turín, Italia, institución de la cual fue Decano.

Que a lo largo de su carrera académica Gianni VATTIMO ha sido Profesor visitante de las Universidades de Yale, Los Ángeles, New York y la Johns Hopkins University, entre otras.

Que ha sido distinguido como Profesor Emérito de la Universidad de Turín, Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), de la Universidad de Palermo (Italia) de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Perú), de la Universidad Mayor de San Marcos (Perú), y en Argentina de la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Buenos Aires.

Que cuenta con una vasta y profunda producción académica, desde la década del '80 hasta la actualidad donde se destacan "Las aventuras de la diferencia. Pensar después de Nietzsche y Heidegger" (1980), "El Fin de la Modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna" (1987), "El pensamiento débil" (1988), "La sociedad Transparente" (1990), "Ética de la interpretación" (1991), "Crear que se cree" (1996), "Más allá de la interpretación" (1966), "La secularización de la filosofía. Hermenéutica y Postmodernidad" (1998), "Esperando a los bárbaros" (2014) y "Dios es comunista" (2015).

Que simultáneamente a su producción académica, ha desarrollado una intensa carrera política siendo miembro del parlamento europeo y participando en las comisiones de Juventud, Educación, Medios de Información, y Deporte, como así también en las relacionadas con derechos y libertades ciudadanas, justicia y comercio interior, y en las interpalamentarias Unión Europea-Sudáfrica y Unión Europea-China; y en tanto es miembro y militante activo por los derechos civiles y de género del Coordinamento Omosessuale.

Que Gianni VATTIMO revisa el papel de la filosofía en la sociedad y sus efectos y funciones en las prácticas cotidianas, incluyendo a las prácticas artísticas.

Que además, el Doctor VATTIMO es miembro de la Academia Europea de Ciencias y Artes.

Que su obra publicada forma parte de la Bibliografía de estudio en diversas cátedras de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que desde el 2013 Gianni VATTIMO ha dictado Seminarios de Posgrado y Conferencias en esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre las que se cuentan "Esperando a los bárbaros (O sea, solo un dios puede salvarnos)", "Hermenéutica y Filosofía de la Praxis", "¿Relativismo o pluralismo ético?", "Bien, mal y tradición", "El final de la historia" y "El fin del arte en las obras de arte".

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del 29 de agosto de 2015 ha emitido dictamen favorable.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al Dr. Gianteresio (Gianni) VATTIMO, Pasaporte N° YA1307654.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0169/16

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA; y, **CONSIDERANDO**

Que el día 21 de septiembre se ha constituido como una fecha de referencia para el homenaje a las Artes, en función de los valores de creatividad, renovación e innovación propios de la actividad artística y en conjunción con diferentes efemérides vinculadas.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es una institución dedicada exclusivamente a la formación, investigación, extensión y producción artística en todos sus dominios y disciplinas.

Que los usos y costumbres han ido constituyendo esta fecha como una referencia también del claustro estudiantil en las universidades argentinas, lo cual ha sido reconocido en años anteriores en la forma de asuetos académicos y administrativos por diferentes Unidades Académicas de la UNA.

Que en función de lo antedicho es apropiado que el día 21 de septiembre sea considerado día inhábil en el ámbito de esta institución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto académico y administrativo para el miércoles 21 de septiembre de 2016 en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, que en el marco de lo resuelto en el artículo 1º de la presente y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0171/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el período de desarrollo previsto, las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad de los talleres.

Que corresponde modificar los valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que dichos talleres tendrán una duración de DOCE (12) clases durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2016.

Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la extensión de los talleres de la Convoca-

toria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$) (2.450.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINCE (\$) (2.015.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINCE (\$) (2.015.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico -Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
PINTURA Y COLLAGE	Gustavo Daniel ALEMANY DNI 14.026.260	Florencia MIGUEL DNI 35.560.709 Elba Cecilia HERNÁNDEZ KRAUSSE DNI 27.938.908	-	Nº 34 de Consultorios Externos
CUERPO, VOZ, RITMO	Alejandro NUNZIATA DNI 8.631.253	María del Rocío JESÚS DNI 35.609.910	Vanina DUBOIS DNI 32.793.226	Servicio de Trastornos Alimentarios
ESTE ES MI MUNDO	Carina RESNISKY DNI 28.533.898	Frida Jazmín VIGLIECA DNI 33.997.264	María Belén PED- ERNERA DNI 33.075.012	Servicio N° 15
EXPRESIÓN CORPORAL	Mercedes OLIVETO DNI 5.498.186	Lorena Noemí NOVAS DNI 30.460.377	Laura SORUCO SO- LOAGA DNI 29.182.079	
HABITAR EL ESPACIO	Elsa Marta PASTORINO DNI 12.900.102	Victoria Emilia CHACÓN DNI 29.469.612 Mariela Sol IULIANO DNI 31.703.240	-	Dept. N° 25 del Servicio 31B a cargo de la Dra. Silvia RUGGERA
TALLER DE JUEGOS TEATRALES	Federico AGUILAR DNI 27.059.407	-	Carolina FERNÁNDEZ KOSTOFF DNI 32.716.100 Bárbara GARCÍA DI YORIO DNI 27.807.468	Departamento de Rehabilitación Psicología Social N° 59
TALLER DE ESCRITURA Y CONFECCIÓN DE LIBRO OBJETO	Mariano Alejandro DORR DNI 25.896.072	Ayelén CABADAS DNI 30.340.698	María Carmín SANTOS DNI 32.146.613	Departamento de Rehabilitación Psicología Social N° 59

RESOLUCIÓN N° 0172/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja a los trabajadores Nodocentes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes a fin de otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador Nodocente Leonardo Aram SARRAFIAN, DNI N° 34.098.518.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias del Área Transdepartamental de Crí-

tica de Artes, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, para los trabajadores Nodocentes de la UNA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador Nodocente Leonardo Aram SARRAFIAN, DNI N° 34.098.518, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0173/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja para los trabajadores Nodocentes.

Que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales ha solicitado dar la baja al Suplemento por Falla de Caja percibido por el trabajador Nodocente Gustavo RUGGERI, DNI Nº 14.105.956, desde el 1º de septiembre de 2016, toda vez que las tareas en cuanto a dicho Suplemento han sido asumidas por la trabajadora Nodocente María Cecilia FRAIESE, DNI Nº 27.008.835.

Que el Trabajador Nodocente Gustavo RUGGERI ha prestado conformidad a las modificaciones mencionadas ut-supra.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales a fin de otorgar el Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora Nodocente María Cecilia FRAIESE, DNI Nº 27.008.835, desde el 1º de septiembre de 2016.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias de la Unidad Administrativa de referencia y toda vez que se trata de un reemplazo, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, para los trabajadores Nodocentes de la UNA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja en el cobro del Suplemento por Falla de Caja al Trabajador Nodocente Gustavo RUGGERI, DNI Nº 14.105.956, titular de la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora Nodocente María Cecilia FRAIESE, DNI Nº 27.008.835, titular de la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0174/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja a los trabajadores Nodocentes.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a fin de otorgar

el Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora Nodocente Josefina SEVERO, DNI Nº 34.107.077.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias de la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNA, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, para los trabajadores Nodocentes de la UNA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora Nodocente Josefina SEVERO, DNI Nº 34.107.077, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- de la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0176/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabi-

lidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Trabajador Nodocente Esteban Claudio RAMÍREZ, conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria Nº 08/16 a fin de ser implementado a partir del 1º de septiembre de 2016.

Que dicho suplemento surge debido a la renuncia del Sr. Nahuel Ángel FOLINO, DNI Nº 30.639.597, quien desempeñaba sus funciones en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2016 al Sr. Esteban Claudio RAMÍREZ, DNI Nº 21.543.919, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo agrupamiento, por la vacante producida por la renuncia del Sr. Nahuel Ángel FOLINO, DNI Nº 30.639.597, quien desempeñaba sus funciones en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0177/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transi-

toria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Trabajador Nodocente Jerónimo URRUTIA FINO, conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 08/16 a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2016.

Que dicho suplemento surge debido a la licencia por largo tratamiento de la Trabajadora Alexia Romina PAIS, DNI N° 28.422.675, quien desempeña sus funciones en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Jerónimo URRUTIA FINO, DNI N° 35.142.088, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo agrupamiento, por la vacante producida por la licencia por largo tratamiento de la Trabajadora Alexia Romina PAIS, DNI N° 28.422.675, quien desempeña sus funciones en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1° de septiembre de 2016 y hasta la finalización de dicha licencia.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0178/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 08/16 de fecha 1° de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la PROSECRETARÍA DE

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar ala Srta. María Sol RAMOS, titular del DNI N° 32.960.866, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el área de referencia.

Que la designación dela Srta. María Sol RAMOS ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 08/16 a fin de ser implementada a partir del 19 de septiembre de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. María Sol RAMOS, titular del DNI N° 32.960.866, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 delaUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a laProsecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0179/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 08/16 de fecha 1° de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe al Sr. Sebastián SPAGNOLO, titular del DNI N° 30.035.018, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la solicitud de dicha designación surge en función de la necesidad de dotar de personal a la Prosecretaría de Producción y Extensión Académica del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, para asistir en la organización y difusión de los eventos artísticos y académicos, como asimismo brindar colaboración en la coordinación operativa de los Ensamblés y Orquestas institucionales de la Unidad Académica de referencia.

Que asimismo, dicha solicitud se efectúa en función de la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad del Trabajador Nodocente Esteban Claudio RAMÍREZ, titular del DNI N° 21.543.919.

Que la designación del Sr. SPAGNOLO ha sido acordada conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) mediante el Acta Paritaria N° 08/16 a fin de ser implementada a partir del 19 de septiembre de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Sebastián SPAGNOLO, titular del DNI N° 30.035.018, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 delaUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las InstitucionesUniversitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a laProsecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0180/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 08/16 de fecha 1° de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Srta. Julia Andrea LAURENT, titular del DNI N° 31.407.870, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Sra. LAURENT se desempeña bajo la modalidad contractual en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el año 2014 con total idoneidad y compromiso.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universita-

rias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Srta. Julia Andrea LAURENT, titular del DNI N° 31.407.870, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 delaUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las InstitucionesUniversitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a laProsecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0181/16

BUENOS AIRES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 08/16 de fecha 1º de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aque-

llos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo al Sr. Trabajador Nodocente Juan Carlos OLIVARES, perteneciente al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al trabajador Nodocente del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Sr. Juan Carlos OLIVARES, titular del DNI N° 22.801.977, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 1º de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0182/16

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, el Expediente UNA N° 4/082/15 y la Resolución UNA N° 0159/16 destinada a la contratación de hornos para cerámica; y,

CONSIDERANDO

Que conforme se ha hecho saber persiste el error material que menciona a la contratación como Licitación Privada N° 1/15 cuando debió ser Licitación Privada N° 1/16.

Que subsiste la necesidad de adquirir TRES (3) hornos de cerámica para el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que a fs.101/118del Expediente en el Visto se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000.-).

Que atento el monto del llamado corresponde encuadrar la presente adquisición en el proceso de Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que deberáninvertirse al menos a CINCO (5) proveedores del rubro, conforme el artículo 50 del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 120/1del Expediente mencionado se glosa el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 habrá de designarse una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Subsanan el error material de la Resolución UNA N° 0159/16 en cuanto a la numeración de la Licitación Privada tramitada mediante el Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 1/16 para la compra de TRES (3) hornos conforme las características técnicas previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Departamento de Artes Visuales, inciso 4, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo dela UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0183/16

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/299/16 s/ Contratación Directa N° 9/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de adquirir sillas plásticas.

Que el monto de la contratación fue previsto en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000.-)

Que a fs. 12 obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que la contratación se registrá en particular por las previsiones de los Pliegos y de los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que se han glosado los Pliegos Generales y Particulares realizados por el Área de Compras y Contrataciones.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 09/2016 relativa a la adquisición de sillas plásticas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11 del Rectorado, Inciso 4 -Bienes de Uso- del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-inancieros - Área de Compras y Contrataciones, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0184/16

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, 893/12 y 690/16, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/219/16 s/ Contratación Directa N° 07/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de contratar un seguro anual de incendio de edificios y responsabilidad civil para diversos edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el monto de la contratación fue previsto en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$566.655,98).

Que a fs. 40 obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que se han glosado los Pliegos Generales y Particulares realizados por el Área de Compras y Contrataciones.

Que la contratación se regirá en particular por las previsiones de los Pliegos y los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley

N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 07/16 relativa a la provisión de un seguro anual de incendio de edificios y responsabilidad civil para diversos edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$566.655,98) correspondientes a la presente contratación, al ejercicio financiero en curso de la siguiente forma: la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 151.637,14) a la Fuente 11 del Departamento de Artes Visuales, inciso 3; la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 123.701,00) a la Fuente 11 del Rectorado, inciso 3; la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 85.451,72) a la Fuente 11 del Departamento de Artes Dramáticas, inciso 3; la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 93.838,23) a la Fuente 11 del Departamento de Artes del Movimiento, inciso 3; la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02/100 (\$ 16.433,02) a la Fuente 11 del Área Transdepartamental de Folklore, inciso 3; la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 23.856,21) a la Fuente 11 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, inciso 3; la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 25.499,51) a la Fuente 11 del Departamento de Artes Audiovisuales, inciso 3; la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE CON 01/100(\$ 17.113,01) a la Fuente 11 del Área Transdepartamental de Formación Docente; inciso 3; la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 9.576,48) a la Fuente 11 del Área Transdepartamental de Crítica de Artes; inciso 3; y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 19.549,66) a la Fuente 11 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales; inciso 3.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones ya

la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0185/16

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, 893/12 y 690/16, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/219/16 s/ Contratación Directa N° 07/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto se manifestó la necesidad de adquirir materiales en seco para la construcción para la sede sita en French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el monto de la contratación fue previsto en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$238.945,00).

Que a fs. 13 del Expediente citado obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que se han glosado los Pliegos Generales y Particulares realizados por el Área de Compras y Contrataciones.

Que la contratación se regirá en particular por las previsiones de los Pliegos y los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/16 relativa a la contratación de materiales en seco destinados a la Sede sita en la Calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 11, Programa 14, Subprograma 06, Inciso 2 -Bienes de Consumo-, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0186/16

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/302/16 s/ Contratación Directa N° 06/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de adquirir tóners y cartuchos para diversas impresoras.

Que el monto de la contratación fue previsto en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$138.800,00).

Que a fs. 11 obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que se han glosado los Pliegos Generales y Particulares realizados por el Área de Compras y Contrataciones.

Que la contratación se regirá en particular por las previsiones de los Pliegos y los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nro. 06/16 relativa a la adquisición de tóners y cartuchos para impresoras.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Viviana POLO ARENA, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Rectorado, Inciso 2 -Bienes de Consumo-, del Ejercicio Financiero en curso.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0187/16

BUENOS AIRES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA; y, **CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha firmado un Convenio mediante el cual se le otorga a esta Institución el uso en comodato de bienes de iluminación y sonido para la Sala sita en Caffarena 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es necesario adquirir elementos de seguridad a fin de preservar los bienes ubicados en Caffarena 72, así como llevar adelante la compra de una estructura para parrilla de iluminación para la instalación de dicho equipamiento.

Que dicha cuestión requiere una serie de gastos urgentes que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme los informes elevados por la Sra. Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar un fondo con cargo de rendir cuenta documentada de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con el objeto de solventar los gastos necesarios para la reinstalación eléctrica y las medidas de seguridad correspondientes para la Sala sita en Caffarena 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Designar como responsable de la administración y

rendición de los fondos mencionados en el artículo 1º de la presente en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, Sr. Arq. Rubén Eduardo VERA, titular del DNI N° 11.566.351.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que se solventen con los fondos entregados por el artículo 1º que superen el monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0188/16

BUENOS AIRES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CSU N° 0051/14 y la Resolución N° 089/15 del MIN-CyT; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSU N° 0051/14, se resolvió declarar de interés la puesta en marcha de un Repositorio Institucional Digital que preserve y habilite el acceso a las producciones de la UNA y aprobar la constitución de una Comisión encargada de diseñar el proyecto Rid-UNA.

Que para la implementación del Proyecto es necesario incorporar becarios de formación a los efectos de encarar las tareas tendientes al relevamiento de los materiales y documentos que constituirán el acervo del Repositorio Institucional de la Red-UNA.

Que la Comisión mencionada realizará la selección de los becarios de formación que cuenten con los conocimientos y manejo de herramientas necesarios para el Proyecto.

Que con el objetivo de determinar el monto de las becas de formación, corresponde establecer el valor de la hora reloj de la beca homologando dicho importe al monto de la hora de un cargo de Ayudante de Segunda, dedicación simple sin antigüedad.

Que el monto de un cargo de Ayudante de Segunda, dedicación simple sin antigüedad es de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782.-)

Que como consecuencia de dicha homologación, el valor de la hora de beca de formación es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278.-)

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Esta-

tuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Comisión conformada en el Anexo II de la Resolución CSU N° 0051/14 la selección y designación de los becarios de formación que estarán a cargo de las tareas del Proyecto de Repositorio Institucional Digital (Rid-UNA).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el monto de la hora reloj correspondiente a las becas de formación en el marco del Proyecto Rid- UNA es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278.-)

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el gasto que demande la implementación de lo resuelto en la presente resolución será realizado de acuerdo con el manual de procedimientos de la Secretaria de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Area Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0189/16

BUENOS AIRES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el primer cuatrimestre de 2016, las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la adición de los talleres que se detallan en el Anexo I.

Que corresponde modificar los valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que dichos talleres tendrán una duración de DOCE (12) clases durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2016.

Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la extensión de los talleres de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que

forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINCE (\$ 2.015.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINCE (\$ 2.015.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico -Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
Acercamiento a la actuación	María Pía RILLO DNI: 17.871.622	Sofía Lucía CAMERANO DNI: 33.904.368	Vanina DUBOIS DNI: 32.793.226	TCP Mujeres Martínez Dr. Martínez Ferreti
Identidad e imagen corporal	Luis Alberto CORTI DNI: 31.208.756	Lisset Stella ROYA RIOS DNI: 94.779.716	Margarita Eliana COM- PAÑEZ CUTILLO DNI: 25.848.403	Verducci (TCP 1. Referente Marina Guzmán)

RESOLUCIÓN N° 0190/16

BUENOS AIRES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 09/16 de fecha 15 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y los cuales han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 09/16 a fin de ser implementados a partir del 15 de septiembre de 2016.

Que dichos suplementos surgen debido a la jubilación de la Sra. María Cristina D'AMELIA, titular del DNI N° 4.987.551.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 15 de septiembre de 2016 a la Sra. Noelia Anabel ATENCIO, DNI N° 29.165.328, titular de la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la jubilación de la Sra. María Cristina D'AMELIA, quien desempeñaba sus funciones en la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a partir del 15 de septiembre de 2016 al Sr. Martín BOGADO, DNI N° 32.952.434, titular de la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo agrupamiento, por la vacante producida por la Sra. Noelia Anabel ATENCIO.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la

Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0191/16

BUENOS AIRES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 09/16 de fecha 15 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria N° 09/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Srta. Miriam Elisabet ALVARADO, titular del DNI N° 31.026.003, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a partir del 15 de septiembre de 2016, para desempeñar fun-

ciones en el Área de Concursos Docentes de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNA.

Que dicha designación surge en función de la vacante producida por la jubilación de la Sra. Teresa Rosario CAVAZZA, titular del DNI N° 6.199.378.

Que la Srta. ALVARADO se desempeña bajo la modalidad contractual en el Área de Concursos Docentes de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con total idoneidad y compromiso.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Miriam Elisabet ALVARADO, titular del DNI N° 31.026.003, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Concursos Docentes de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asun-

tos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater